"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 480-2021-MPLC/A

Quillabamba 16 de setiembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 187-2021-JBEG-OFEI-MPLC, emitido el Director de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones, Informe N° 994-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 0102-2021-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 492-2021-HDC/DPP-MPLC, emitido por el Director (e) de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0604-2021/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 3991, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI, en su numeral 19.1 "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad". Y en el Artículo 14°, inciso 14.3) numeral 3 señala: "Estima los costos adicionales de gestión por el retraso en la ejecución de las inversiones (…);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 188-2020-MPLC, de fecha 29/12/2020 y Promulgado por Resolución de Alcaldía N° 558-2020-MPLC/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2021 de la Municipalidad Provincial de La Convención, Promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 558-2020-MPLC/A, de la misma fecha;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPLC, de fecha 14/01/2021, se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado 2021 de la Municipalidad Provincial de La Convención, Promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPLC/A, de la misma fecha;

Que, mediante el Informe N° 187-2021-JBEG-OFEI-MPLC, de fecha 27/07/2021, el Director de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones – Econ. Jenner B. Escalante Gutiérrez, Solicita asignación presupuestal para la formulación de Proyectos de Inversión Publica complementarios al Hospital de Quillabamba, resaltando que la formulación de dichos estudios viene hacer propuestas de ideas que nacen de las recomendaciones de PRONIS como obras complementarias del Hospital de Quillabamba y estas obras complementarias nacen del Informe Final de evaluación de riegos (EVAR) para el expediente técnico de saldo de obra del Hospital de Quillabamba, remitido por el PRONIS hacia la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme el siguiente detalle:

Nº	PROYECTO	MONTO
1	MEJORAMIENTO DE ESTABILIDAD DE TALUDES EN EL SECTOR DENOMINADO EL ARENAL, TERRENO POSTERIOR AL HOSPITAL DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO.	92,421.89
2	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN JR TIMPIA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.	41,017.79
	TOTAL	**133.439.68**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 480-2021-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 994-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto - Econ. Manuel Inocente Cahuana, previa revisión de los antecedentes opina que si cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 130,000.00 (Ciento Treinta Mil Con 00/100 Soles), para su asignación presupuestal, afecto al rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Informe N° 0102-2021-UPMI-MPLC, de fecha 26/08/2021, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones– Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani, remite informe para iniciar el proceso de Inclusión de Proyectos en la Programación Multianual de Inversiones, en arreglo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 numeral 19.1) Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI (…) y en el Art.14.3, Numeral 3), concluyendo que los proyectos signados estén aprobados para poder incluirlos en la PMI de la común a Provincial y deslindar en dicha etapa la potencialidad de la Inversión y/o disponibilidad presupuestal para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 492-2021-HDC/DPP-MPLC, con fecha de recepción 27/08/2021, el Director (e) de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, en consideración de los antecedentes descritos, Solicita aprobación mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego de la incorporación de proyecto de inversión al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2021 de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su elaboración de Estudios de Pre inversión, según el siguiente detalle:

Nº	PROYECTO	MONTO	ACCION
1	MEJORAMIENTO DE ESTABILIDAD DE TALUDES EN EL SECTOR DENOMINADO EL ARENAL, TERRENO POSTERIOR AL HOSPITAL DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO.	S/. 90,000.00	Elaboración de Estudio de Pre inversión
2	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN JR TIMPIA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.	S/. 40,000.00	Elaboración de Estudio de Pre inversión

Que, mediante Informe Legal N° 0604-2021/O.A.J.-MPLC/LC, con fecha de recepción 07/09/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Ricardo Caballero Ávila, previa revisión de los antecedentes, análisis legal e invocando la normativa legal vigente, **concluye y opina** que PROCEDE la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021 de la Entidad del Proyecto de Inversión Pública para la elaboración de estudios de Pre inversión que se detallan:

Nº	PROYECTO	MONTO	ACCION
1	MEJORAMIENTO DE ESTABILIDAD DE TALUDES EN EL SECTOR DENOMINADO EL ARENAL, TERRENO POSTERIOR AL HOSPITAL DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO.	S/. 90,000.00	Elaboración de Estudio de Pre inversión
2	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN JR TIMPIA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.	S/. 40,000.00	Elaboración de Estudio de Pre inversión
	TOTAL	**130.000.00**	

Que, mediante Proveído N° 3991, de fecha 08/09/2021, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM-2021, del proyecto de inversión pública para la elaboración de estudios de Pre inversión, por la suma de S/. 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

Nº	PROYECTO	MONTO	ACCION
1	MEJORAMIENTO DE ESTABILIDAD DE TALUDES EN EL SECTOR DENOMINADO EL ARENAL, TERRENO POSTERIOR AL HOSPITAL DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO.	S/. 90,000.00	Elaboración de Estudio de Pre inversión
2	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN JR TIMPIA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.	S/. 40,000.00	Elaboración de Estudio de Pre inversión
	TOTAL	**130.000.00**	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Jefe de la Unidad de Programación Multianual, Jefe de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Jefe de la Unidad de Programación Multianual, Jefe de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Convención para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SECRETARIA GENERAL
LA CONVENCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
V° B°
Abog. Ricardo E. Caballero Avila
JEFE
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
V°B°
CPC. Boris T. Mendoza Zaga
GERENTE MUNICIPAL
QUILLABAMBA

C.C.
ALCALDÍA
GM
UPMI
OFEI
DPP
ARCHIVO